

- a) Fecha límite de presentación: 14 de abril de 1999 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26 de abril de 1999.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: ———

Mérida, 8 de marzo de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-11-95 (DOE 7-10-95), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 1999, sobre notificación del acuerdo de sobreseimiento y archivo del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Isabel Mendoza Solís por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Sobreseimiento y Archivo correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-27/97,

que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

25 de febrero de 1999.—LA INSTRUCTORA.

A N E X O

ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO M - 27/97

Visto el Expediente Administrativo n.º M-27/97 seguido a D.ª Isabel Mendoza Solís, con objeto de proceder al desahucio, y

RESULTANDO: Que esta Administración, ha incurrido en un error, en cuanto a la identificación de la vivienda, y quedando perfectamente acreditado que D.ª Isabel Mendoza Solís, es adjudicataria de la vivienda sita en Mérida, C/. Trujillo, N.º 26.

ACUERDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Mérida, a 19 de enero de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 1999, sobre notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda en el expediente n.º 2/98 que se sigue contra D.ª Ramona Vázquez Saavedra por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-2/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

25 de febrero de 1999.—LA INSTRUCTORA.

A N E X O

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA Y VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE N.º 2/98 SEGUIDO
CONTRA D.ª RAMONA VAZQUEZ SAAVEDRA

Visto el expediente sancionador n.º 2/98, seguido contra D.ª Ramona Vázquez Saavedra, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º - Que según consta en el expediente incoado con fecha 9-3-98, la vivienda sita en Mérida, en C/. Navalmoral de la Mata, Bloque 12, Portal 3, 1.º-B, está ocupada por D.ª Ramona Vázquez Saavedra, sin título legal para ello.

2.º - Que con fecha 2-11-98, el Instructor del expediente, formuló propuesta de Resolución, en la que declarando probado que el expedientado D.ª RAMONA VAZQUEZ SAAVEDRA, ocupa la vivienda de referencia sin título legal para ello, en su parte dispositiva se propone requerir al expedientado, para que desaloje la mencionada vivienda en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la Resolución, y proceder, en caso de no desalojo de la misma, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

4.º - Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el artículo 142 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, para la tramitación del expediente administrativo de desahucio, así como el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta además que la tramitación con carácter de urgencia, al amparo del artículo 50 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue declarada por Orden de 17 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º - Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 2 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

2.º - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y

141 del Texto Refundido y Reglamento antes citado, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

3.º - Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

A C U E R D A

El lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda sita en Mérida, C/. Navalmoral de la Mata, Bloque 12, Portal 3, 1.º - B.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida, a 18 de diciembre de 1998.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de consolidación, restauración y acondicionamiento de la torre del Castillo de Feria.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión del Proyecto Alba Plata.